



### Requisitos y documentación necesaria para el cobro de prestaciones de un plan de pensiones por la contingencia extraordinaria contemplada por la crisis COVID19

NORMATIVA	PRODUCTO	PLAZO	TRABAJADOR	SITUACIÓN CONTEMPLADA	IMPORTE A PERCIBIR	DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA	CONTINGENCIA	FORMA DE COBRO	DURACIÓN DE LA RENTA
Real Decreto- ley 11/2020 de 31 de marzo	PPI PPE PPA PPSE	Del 14/03/20 al 14/09/20	Trabajador cuenta ajena	Desempleo derivado de ERTE por COVID-19	Como máximo podrá recibir el importe neto su última nómina multiplicado por el número de meses que dure el ERTE	Documento que acredite estar afectado por un ERTE, y su duración  Última nómina	DLD	Capital	Pago único
			Trabajador cuenta ajena	Desempleo derivado de ERE	Sin variación	Sin variación	ERE		
			Empresario	Cierre de su establecimiento por COVID-19 (art. 10 RD 463/2020 de 14/03/20)	Como máximo podrá recibir un importe igual a los ingresos netos estimados no percibidos durante el cierre de la actividad desde la suspensión de la actividad hasta el 12/04/20.  En caso de prórroga del estado de alarma, podrán solicitar de nuevo la prestación.	Declaración jurada en la que se indique el nombre y dirección del establecimiento abierto al público, la actividad en la que se encuadra  MOD 036/037 en el que conste la actividad encuadrada en alguna de las actividades suspendidas.  Declaración jurada de estimación de ingresos netos dejados de percibir desde la suspensión de la actividad hasta el 12 de abril del 2020 incluido, fecha en la que finaliza el estado de alarma.	DLD	Capital	Pago único
			Trabajador cuenta propia integrado en Régimen SS	Cese de su actividad por COVID-19 (art. 10 RD 463/2020 de 14/03/20)	Como máximo podrá percibir un importe igual a los Ingresos netos estimados no percibidos durante el cierre de la actividad desde la suspensión de la actividad hasta el 12/04/20.  En caso de prórroga del estado de alarma, podrán solicitar de nuevo la prestación	Si percibe ayuda por cese de actividad derivada del Covid19, documento acreditativo de la prestación extraordinaria.  Si no percibe ayuda, declaración jurada de que se ha visto obligado al cierre de su actividad por el Covid19, y MOD 036/037 en el que conste la actividad encuadrada en alguna de las actividades suspendidas o vida laboral.  En ambos casos, declaración jurada de estimación de ingresos netos dejados de percibir desde el cese de la actividad hasta el 12 de abril del 2020 incluido, fecha en la que finaliza el estado de alarma.	DLD	Capital	Pago único